

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 12 de abril de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44.00	45.00	68.00	67.65
Doíares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suízo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25.00	25.60	—	—
Florines	411.60	421.90	—	—
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.19
Auxilio familiar	—	—	4.09	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	35.70	36.60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### CONCURSO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la confección de las prendas siguientes:

- 70.000 capotes para tropa.
- 140.000 saharianas de lana.
- 105.000 pantalones noruegos de lana.
- 105.000 pares de polainas de lana.
- 35.000 pantalones de montar de lana.
- 140.000 gorros de lana.
- 175.000 monos caqui de algodón

divididas en treinta y cinco lotes iguales. Dicho concurso se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), a las nueve horas del día treinta del corriente, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad se decidirá por sorteo.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios confeccionistas, sin que la cantidad a fabricar por ellos sea superior al setenta y cinco por ciento de la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de

enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid 6 de abril de 1948.

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ... domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal (resíñese este documento u otro de identidad) ..., en nombre (propio o como apoderado legal de) ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la confección de prendas, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... la confección de las prendas siguientes (en número y letra), al precio de ... (en número y letra) pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa ... (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unan al pliego).

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente).

NOTA: La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

#### Pliego de condiciones técnicas

que ha de regir en el concurso para la confección de 70.000 capotes, 140.000 saharianas de lana, 105.000 pantalones noruegos de lana, 103.000 pares de polainas de lana, 35.000 pantalones de montar de lana, 140.000 gorros de lana y 175.000 monos caqui de algodón, ordenado por la Superioridad con fecha 18 de febrero de 1948.

Primera. Será objeto de concurso la confección de:

- 70.000 capotes.
- 140.000 saharianas de lana.
- 105.000 pantalones noruegos de lana.
- 105.000 pares de polainas de lana.
- 35.000 pantalones de montar de lana.
- 140.000 gorros de lana.
- 175.000 monos caqui de algodón.

Segunda. Las anteriores prendas están divididas en 35 lotes iguales, compuestos cada uno de 2.000 capotes, 4.000 saharianas de lana, 3.000 pantalones noruegos de lana, 3.000 pares de polainas de lana, 1.000 pantalones de montar de lana, 4.000 gorros de lana y 5.000 monos caqui de algodón.

Tercera. Los concursantes podrán ofrecer por uno o varios lotes según su capacidad, y teniendo presente que normalmente no se podrá entregar la totalidad de las prendas de cada lote, se aceptarán las ofertas hasta el 75 por 100 de la capacidad industrial del oferente durante un año.

Cuarta. Las entregas de los tejidos cortados y sus fornituras de cada lote se efectuarán por cuartas partes en la proporción de las disponibilidades de los mismos y las necesidades del servicio lo permitan, debiendo entregar confeccionada cada partida recibida en un plazo de quince días hábiles a contar de la fecha en que sea retirada de este Establecimiento no entregándose ninguna partida sin que estén recibidas de conformidad las anteriores.

Quinta. Para que los industriales que lo deseen puedan examinarlas, existirá a su disposición en el taller de revisión de este Centro una colección completa de cada una de las prendas objeto de este concurso.

Sexta. Por el Establecimiento Central de Intendencia se les proporcionará conforme lo consientan las existencias a los

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

industriales que resulten favorecidos con la adjudicación, los tejidos cortados en cada una de las tallas, así como los hilos, botones, corchetes y demás fornituras.

Séptima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen las retiradas de los géneros ya cortados y fornituras desde este Establecimiento hasta donde se encuentran enclavados sus talleres y entregar las prendas confeccionadas otra vez en este Centro.

Octava. La confección de las prendas serán revisadas en estos talleres, devolviéndose y siendo de cuenta del adjudicatario el corregir las prendas que resulten defectuosas.

Las prendas que resulten inutilizadas serán abonadas por un importe equivalente al duplo de su valor total.

Novena. Las devoluciones se entregarán completas y deberán estar constituidas por las mismas prendas que fueron devueltas, sin que se puedan completar, ni con prendas procedentes de otras devoluciones ni con prendas confeccionadas por primera vez.

Décima. Todas las prendas vendrán selladas con el sello del confeccionista en los siguientes lugares:

- Capote.—Forro de mangas.
- Saharianas.—Tablón parte de dentro, al lado de la talla.
- Pantalones.—Pretina, al lado de la talla.
- Polainas.—Parte baja.
- Monos.—Lado de la talla.

Décimoprimer. Por el Establecimiento Central de Intendencia se podrá efectuar, siempre que lo considere preciso, una inspección en los talleres de confecciones.

Décimosegunda. Las adjudicaciones que como consecuencia de ese concurso tengan lugar lo serán provisionalmente durante el periodo de duración del contrato; es decir, que si alguna de las prendas confeccionadas no lo están debidamente o tienen defectos de cosido o acabado, podrá retirarse el contrato a los confeccionistas que incurran en tales de-

fectos, aplicándosele automáticamente esta sanción cuando el porcentaje de devolución de prendas sea superior al quince por ciento.

Decimotercera. El precio límite para estas confecciones es el siguiente:

Un capote, 1.250 pesetas (quince pesetas cincuenta céntimos).

Una sahariana, 9.50 pesetas (nueve pesetas cincuenta céntimos).

Un pantalón noruego y de montar, 4.75 pesetas (cuatro pesetas setenta y cinco céntimos).

Un par de polainas, 1.80 pesetas (una peseta ochenta céntimos).

Un gorro, 0.85 pesetas (ochenta y cinco céntimos).

Un mono, 4.50 pesetas (cuatro pesetas cincuenta céntimos).

En el precio de la oferta estará incluida toda clase de impuestos y se consignará en letras por pesetas y céntimos, no admitiéndose mas fracción de éstos que la de 5, especificándose por prenda y por la totalidad de lote.

Decimocuarta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D O» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—El Teniente Coronel Jefe del Detall (ilegible). V.º B.º, El Intendente Director (ilegible).

*Pliego de condiciones legales*

que ha de regir en el concurso para la confección de 70 000 capotes, 140 000 saharianas de lana, 105 000 pantalones noruegos de lana, 105 000 pares de polainas de lana, 35 000 pantalones de montar de lana, 140 000 gorros de lana y 175 000 monos caqui de algodón ordenados por la Superioridad con fecha 18 de febrero de 1948.

Será objeto del concurso la confección de:

70 000 capotes.

140 000 saharianas de lana.

105 000 pantalones noruegos de lana.

105 000 pares de polainas de lana.

35 000 pantalones de montar de lana.

140 000 gorros de lana.

175 000 monos caqui de algodón.

Dichas prendas están divididas en 35 lotes iguales, compuesto cada uno de 2.000 capotes, 4.000 saharianas de lana, 3.000 pantalones noruegos de lana, 3.000 pares de polainas de lana, 1.000 pantalones de montar de lana, 4.000 gorros de lana y 5.000 monos caqui de algodón.

Primera. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea; es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento.

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la Contratación Industrial que corresponda satisfacer.

C) Poder Notarial especial y suficiente cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de productor nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1936 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 349).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades; acreditativo de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

H) Declaración jurada, respecto a sus obreros, de que no se encuentran en condiciones de inferioridad con relación a los de otras industrias del mismo ramo.

I) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y de accidentes del trabajo.

J) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1944 («D O» núm. 24) De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

K) Certificación de inscripción en el Sindicato Nacional Textil, Sector Confección.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán hacer propuestas superiores al 75 por 100 de su capacidad de producción anual en un turno normal de trabajo.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón

del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refirieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de las mismas, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se referirá al de la totalidad de un lote, si bien deberá especificarse también el de cada prenda separadamente. Dichos precios aparecerán escritos en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose mas fracción de éstas que la de cinco.

Octava. El concurso se verificará precisamente en día laborable en la Plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de...» (y a continuación el objeto del mismo).

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará, en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán

todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

**Décimotercera.** Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni tuessen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

**Décimocuarta.** La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta del concurso, aceptando su compromiso.

**Décimoquinta.** Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal del concurso, un depósito definitivo de un 10 por 100 tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de diez días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

**Décimosexta.** El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

**Décimoséptima.** El contratista quedará obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

**Décimoctava.** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta del concurso; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

**Décimonovena.** También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes y acarreos que puedan ocasionarse para retirar los géneros y fornituras, así como para entregar las prendas confeccionadas.

**Vigésima.** No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados, salvo el caso de aumento del importe de la mano de obra motivado por disposiciones oficiales.

**Vigésimoprimera.** El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato, y sean inherentes al mismo.

**Vigésimosegunda.** La entrega de los objetos contratados se verificará en los Almacenes del Establecimiento Central

de Intendencia en Madrid, Pacífico, número 33, o bien donde se designe por la superioridad, previo reconocimiento que establezca la condición octava de las técnicas.

**Vigésimotercera.** El pago se efectuará una vez recibidas las prendas a satisfacción, por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles en presupuesto por medio de mandamientos de pago, expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad, de 23 de noviembre de 1931 («Diario Oficial» número 265). Con antelación al pago el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

**Vigésimocuarta.** Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimiento se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

**Vigésimoquinta.** El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

**Vigésimosexta.** Terminado el contrato, completa y fielmente, por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición esta constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho los gastos que se refiere la condición 23 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

**Vigésimoséptima.**—La confección se realizará dentro del plazo prevenido en la condición cuarta del pliego de técnicas. Si transcurrido éste no se verificase la entrega de la partida correspondiente, y el retraso no se justificase debidamente, será sancionado el confeccionista con una multa de un medio por ciento diario del importe que hubiese de percibir por la confección de dicha partida, cuya multa le será descotada al hacerse el pago de aquella.

Si al verificar las entregas faltase alguna o algunas prendas, por pérdida o inutilización, serán abonadas por el confeccionista a razón del doble de su valor total. En caso de reincidencia, además del abono del importe, podrá ser sancionado con multa o suspensión total de la adjudicación, a juicio del Tribunal.

También podrá ser suspendida la adjudicación si algunas de las prendas confeccionadas no lo están debidamente o presentan defectos de cosido o acabado, aplicándose automáticamente esta sanción cuando el porcentaje de devolución de prendas sea superior al 15, por 100.

Del valor de las prendas y fornituras entregadas por este Establecimiento el confeccionista responderá, este a razón del doble del importe total de cada una de ellas, en primer lugar con la pérdida total de la fianza depositada, y si ésta no fuera suficiente para el pago de las prendas no entregadas, y los pagos que estuvieren pendiente de satisfacerse no se consideraran suficientes, será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente al Delegado de Hacienda de la provincia de donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

La no retirada por los confeccionistas de alguna partida de prendas cortadas y sus fornituras, cuando les correspondiese verificarlo, será sancionado con la anulación del contrato si se verificase, sin causa justificada, en tres veces consecutivas o cinco alternas, perdiendo la fianza depositada como indemnización por el perjuicio ocasionado en la buena marcha del servicio.

**Vigésimooctava.** Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército se resolverán por las reglas del Derecho común.

**Vigésimonovena.** Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

**Trigésima.**—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquellos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

**Trigésimoprimera.** Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

**Trigésimosegunda.** Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército, y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

**Trigésimotercera.** En cumplimiento de lo que previene el artículo once de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid 27 de febrero de 1948.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).  
541-O.

Rectificaciones al Pliego de Condiciones técnicas correspondiente a la subasta para la adquisición de bidones, publi-

cado en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el número 93 de fecha 2 de los actuales.

PAGINA	COLUMNA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
765	3.ª	2.ª (después del anuncio)	0,8 metros de altura	8 mm. de altura
765	3.ª	23 (Id.)	Hierro doble T. de 40 x 20 mm metros.	Hierro doble T. de 40 x 20 mm 4,80 metros

Madrid, 5 de abril de 1948.  
536—O.

### EJERCITO DEL AIRE

#### Maestranza Aérea de Madrid

##### JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizado por la Superintendencia, el próximo día 28 del actual, a las diez horas y treinta minutos, tendrá lugar en esta Maestranza el acto de la subasta de material inútil de bicicletas, automóvil y avión.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el Ministerio del Aire y en este Establecimiento, a disposición de los interesados.

Cuatro Vientos, 7 de abril de 1948.

562—O. 1.ª 12-4-948

### DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

##### CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de la Casa Sindical Provincial en la capital de Orense, según el proyecto redactado por los Arquitectos don Rafael de Aburto y don M. Rodríguez Sanz.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Orense, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (2.834.636,98), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y dos (56.692) pesetas setenta y tres (73) céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de Orense en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Orense.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en

su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leves de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1929)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial e integrarán el Jefe Provincial y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar Administrador Sindical Provincial y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponde.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ciento treinta mil trescientas ochenta y cinco (133.385) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza defini-

tiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 2 de abril de 1948.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

543—O.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### N O T A

Por la presente se rectifica el anuncio de subasta-concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 del corriente mes, referente a las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas protegidas en Jijona (Alicante), debiendo entenderse que la cuantía del presupuesto que figura en cifras es de 2.001.926,22 pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1948.—El Secretario general de la Obra, P. A., Carlos A. Soler.

573—O.

### COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

#### Alcalá, 42.—Madrid

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre pasado de la urgencia de las obras de urbanización de la Colonia de los Almendrales, en el barrio de Usera, para la terminación de la calle, número 3 de dicha Colonia, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados por la Comisión de Urbanismo el 5 de noviembre último la relación de fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 16 del actual, a las doce horas se proceda a levantar las actas previas a la de ocupación de las fincas sometidas a expropiación que figuran a continuación reseñadas:

Descripción de la finca número 1: Propiedad de don Francisco Sánchez Gómez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Alameda, 8, segundo.—Solar sito en esta capital, al sitio conocido por Colonia del Carmen, antes Fuente de la Bruja, o Tejar del Andaluz, que linda por su frente al O. en línea de 9,50 metros, con la calle particular denominada Concepción Rodríguez; por la derecha, entrando, al S., con dos rectas de 12,90 y 17,35 metros, con terrenos de la señora vizcondesa de Eza; por la izquierda, al N., en línea de 31,50 metros, con resto de la finca de que se separamos y por el fondo, al E., en línea de 36,50 metros, con terrenos del señor Guimerá. Tiene una superficie de 612,08 metros cuadrados.

Finca número 2: Propiedad del mismo. Parcela de terreno inferior, en término de Madrid, sitio de Valdenarros, que linda, por el que pudiera considerarse su frente, al E., en línea de 8,20 metros, con parcela de esta procedencia y propiedad del mismo propietario; por la derecha, al N., en línea de 3,80 metros, con finca de don Manuel Gómez; por la izquierda, al S., en línea de 4,40 metros, con terrenos que fueron de don Lorenzo Herrera, hoy dueño desconocido, y por el fondo, al O., en línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera a partir del lindero S.,

9,90 metros, y la segunda de 2,75 metros, con resto de la finca de que se segregó. Tiene una superficie de 29,54 metros cuadrados.

Finca número 3: Propiedad de doña Julia Monje, calle de García Morato, 31, antes Concepción Rodríguez.—Linda al N con finca de don Pedro González y don Camilo Fernández, en línea de 11 metros; al O., con resto de la finca de la misma propietaria, en línea de 7,45 metros; al S., con finca de don Francisco Sánchez, en línea de 11,45 metros, y al E. con finca de dicho propietario, en línea de 3,80 metros. Contiene una superficie de 63,80 metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo cuarto de la misma Ley, a los que se les advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de abril de 1948.—El Secretario general, Fernando Juan Guerrero. 845—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS**

**SUR DE ESPAÑA**

Ordenado por la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas que se instruya expediente de caducidad de la autorización concedida al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río, por Orden ministerial de 26 de mayo de 1942, de prolongación en quinientos (500) metros de longitud de la galería de alumbramiento de aguas subterráneas llamada Fuente de San Juan Bautista, en término municipal de Santa Fe (Almería), con destino al abastecimiento del pueblo de Gador y riego de tierras en los términos municipales de Gador y Santa Fe de Mondújar (Almería), he dispuesto señalar un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan presentar en esta Dirección, en Málaga, plaza de José Antonio, número 9, las reclamaciones pertinentes a favor o en contra de la referida caducidad por las entidades o particulares a quienes pudiera afectar el aludido aprovechamiento.

Málaga, 28 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director (ilegible). 819—O.

**TAJO**

La Dirección General de Obras Hidráulicas, por resolución de fecha 24 de febrero último, ha ordenado a estos Servicios se incoe el oportuno expediente de caducidad de la concesión inscrita en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas con los números 900 del Libro general: 243 del «B» y folio 103 número 5 del «A», a nombre de don Rodrigo Cepeda Montero, para aprovechar aguas de la Garganta del Cristo, en término municipal de Jerte (Cáceres), con destino a producción de fuerza motriz.

Lo que se pone en conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados en dicha concesión, a fin de que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formalicen ante esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), las alegaciones que estimen pertinentes contra la caducidad de la concesión de referencia.

Madrid, 30 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 802—O.

**DISTRITOS MINEROS**

**MADRID**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid, hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación que se relacionan.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de

*Relación que se cita*

Número	NOMBRE	Mineral	Has	TERMINO	Fecha publicación «B. O.» provincia
3.043	«La Unión» .....	Plomo .....	100	Maza y Ambroz (Toledo) .....	27-2-1948
593	«Anfe» .....	Lignito .....	120	Cuenca .....	1-3-1948

**BADAJOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, se hace saber que se han presentado en este Distrito las solicitudes que se relacionan.

Todo aquel que se considere perjudicado con los permisos pretendidos pue-

*Relación que se cita*

Número	NOMBRE	Mineral	Has	Término municipal
(CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN)				
9.649	«Amparo de Isabelina» .....	Wolfram .....	32	Oliva de Mérida (Badajoz).
9.647	«San Daniel» .....	Plomo .....	24	Azuaga (Badajoz).
7.385	«Los Cuatro Amigos» .....	Wolfram .....	21	Acebo (Cáceres).
(PERMISO DE INVESTIGACIÓN)				
9.663	«Anita» .....	Cobre .....	30	Campanario y Magacela (Badajoz).

**SALAMANCA**

Por el Ministerio de Industria y Comercio, y en razón de hallarse comprendidos en zona reservada por el Estado, han sido concedidos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación que se indican.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y demás oportunos efectos.

Salamanca, 20 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Fortuondo. 690—O.

*Relación que se cita*

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Has.
N-3.151	«1.º de Mayo Santa Isabel» .....	Estaño .....	Fregeneda .....	19
N-3.151	«1.º de Mayo Santa Isabel» .....	Idem .....	Espeja .....	20

**CIUDAD REAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y en el 42 del Reglamento, se hace saber que por don Juan Estéñaga Zubizarreta, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación número 11 237 de veinte pertenencias, denominado «San Esteban», paraje Quinto Venta Peñuela y término de Brazatortas, de esta provincia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo que determina el artículo 175 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, admitiéndose denuncias sobre el terreno, de este permiso, después de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luna. 691—O.

La designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm 24, del día de la fecha.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados, se presentarán en esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días, según previenen los referidos artículos de la Ley y Reglamento.

Ciudad Real, 25 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco. 688—O.

**SANTANDER**

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy ha resuelto caducar y declarar franco y registrable el terreno del permiso de investigación que a continuación se cita, por haber sido caducado definitivamente por la Delegación de Hacienda de esta provincia el 26 del corriente mes:

Por falta de pago del canon de minas del año 1947, han sido caducadas las concesiones mineras que se relacionan.

Dichas concesiones mineras han sido caducadas por esta Jefatura de Minas en providencia del día de hoy, declarándose franco y registrables sus terrenos, por haber sido caducadas definitivamente por la Delegación de Hacienda de esta provincia el 26 de febrero de 1948.

Lo que se publica en esta BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos del artículo 175 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, admitiéndose nuevas denuncias sobre estas minas dentro de los ocho días siguientes al de esta publicación.

Santander, 27 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luna. 692—O.

Número: 15 435. Nombre: «Domingo». Mineral: Ocre. Pertenencias: 20. Término: Rasines.

Relación que se cita

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	Término municipal
6.183	«Rotura»	Hierro	5	Camargo.
6.190	«Luis»	Idem	8	Idem.
7.147	«Demasia a Rotura»	Idem	2,51	Idem.
12.868	«Petra»	Idem	38	Medio Cudeyo.
13.899	«Aurora»	Lignito	80	Miengo.
14.056	«1.ª Demasia a Petra»	Hierro	4,509577	Medio Cudeyo.
15.053	«Carrascosa»	Hulla	1.000	Valdeolea.
15.254	«Mari Bel»	Hierro	16	Villaescusa.
15.366	«Matilde»	Yeso	18	Liendo.
15.367	«Elena»	Idem	20	Idem.
15.431	«Rosario»	Ocre	24	Rasines.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ALBACETE

CONCURSO

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 17 del corriente mes, acuerdo convocar concurso para proveer la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Chinchilla, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Al concurso podrán concurrir:
  - a) Funcionarios provinciales, a cuyo turno corresponde esta vacante.
  - b) Funcionarios de Hacienda.
  - c) Españoles mayores de edad en plenitud de sus derechos civiles, para el caso de que no concurren los funcionarios a que se refieren los dos apartados anteriores.

2.ª Los funcionarios provinciales deberán pertenecer a las escalas técnicas o administrativas y desempeñar su cargo en propiedad.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que siguen:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicios a la Corporación.

c) Haber desempeñado cargos de naturaleza igual o similar al que se trata de proveer.

d) La menor edad.

3.ª Los funcionarios de Hacienda habrán de estar comprendidos en alguno de los tres siguientes grupos:

A) Recaudadores en propiedad en esta provincia en 9 de marzo de 1944 fecha de la Orden de concesión del Servicio.

B) Los que actualmente lo sean en otras provincias.

C) Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación, serán los siguientes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

d) La menor edad.

4.ª Entre los concursantes comprendidos en el apartado C) de la base primera se resolverá el concurso por la Diputación, discrecionalmente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación del 18 de diciembre de 1928.

Los pueblos que integran esta zona son: Chinchilla, Alcazozo, Balazote, Bonete, Corral-Rubio, Fuenteálamo, Higuera, Hoya Gonzalo, La Herrera, Peñas de San Pedro, Pétrola, Pozohondo, Pozuelo y San Pedro.

5.ª Los concursantes presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, las solicitudes con la documentación oportuna para justificar los méritos y condiciones que aleguen. Los aspirantes del turno libre pre-

sentarán, además, certificación de carecer de antecedentes penales; idem de adhesión al Movimiento Nacional; idem de buena conducta.

6.ª La toma de posesión del designado Recaudador tendrá lugar dentro del plazo que a estos efectos esté previsto por las disposiciones vigentes. Con anterioridad a la posesión del cargo, y dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, constituirá en metálico o valores legalmente admisibles, en la Depositaria de Fondos de la Corporación, o a disposición de ésta en la Caja General de Depósitos, la fianza correspondiente en la forma que establecen los artículos 35 y 36 del Estatuto de Recaudación. Dicha fianza será de pesetas 273.337, equivalentes al 10 por 100 del cargo de valores que en el año 1947 se formuló a la zona que se trata de proveer.

7.ª A los funcionarios de Hacienda y de la Corporación se les admitirá la garantía de hipotecas en bienes inmuebles de su propiedad o de terceras personas, siempre que los mencionados inmuebles se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad, libres de cargas y asegurados contra incendios los que admitan esta modalidad.

El concursante que ofrezca la fianza en metálico o valores tendrá preferencia, aunque no sea funcionario.

8.ª El Recaudador habrá de residir forzadamente en la capital de la zona, donde establecerá la oficina correspondiente.

9.ª El funcionario provincial que fuere nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente, sin sueldo, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades y requisitos que los demás funcionarios. Cuando le sea admitida la renuncia de su cargo de Recaudador, sin perjuicio de las responsabilidades que como tal Recaudador pueda haber contraído, ocupará la primera vacante de su categoría y clase que se produzca desde la fecha de la expresada admisión de renuncia. Si cesare en virtud de expediente gubernativo por falta muy grave quedará definitivamente separado del servicio de la Administración.

10. El Recaudador percibirá los premios de cobranza señalados en esta convocatoria, tanto en período voluntario como en ejecutiva, y serán de su cuenta todos los gastos de personal, material, extensión de recibos, locomoción, local y, en general, cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria.

11. Los premios de recaudación serán los siguientes:

Período voluntario: 1,85 por 100 de lo recaudado.

Por la acción ejecutiva tendrá derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de embargo. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por 100, cuya mitad, siempre que no exceda de 5.000 pesetas en un solo procedimiento le ha sido concedida a la Diputación; ésta concederá, a su vez, al Recaudador el 50 por 100 de su participación.

12. Caso de que cualquier responsabilidad de gestión ante la Hacienda Pública

o ante la Corporación redujese la fianza constituida, deberá ser repuesta con el importe necesario hasta cubrir el que exige la base sexta, dentro del plazo máximo de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el ejercicio del cargo.

13. El Recaudador que resulte nombrado lo será por tiempo indefinido, sin reconocerse el carácter de funcionario provincial al que no lo sea anteriormente, y cesará en el plazo que se le señale, sin derecho a indemnización, si la excelentísima Diputación cesara en el servicio recaudatorio.

El Recaudador nombrado no podrá renunciar al cargo hasta que transcurran, como mínimo, tres años, a partir de la toma de posesión.

14. El Recaudador vendrá obligado, dentro de su zona si así conviene a los intereses de la Corporación, y previa conformidad de la Delegación de Hacienda de la provincia, no sólo a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación, percibiendo por dicho trabajo el premio de cobranza que oportunamente se le señale.

15. La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas contenidas en estas bases, al término de cada año natural, previniendo la modificación al Recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo.

16. Si el designado dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante esta Diputación la constitución de la fianza se le declarará excedente voluntario por un año, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, si es funcionario provincial o de Hacienda, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de este último plazo, y en el caso de no ser funcionario se le eliminará de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años, según Circular de la Dirección General del Tesoro Público fecha 20 de septiembre de 1947.

17. No obstante lo dispuesto en la base anterior, si transcurrido el tiempo que se cita sin que el concursante hubiere constituido la fianza, se entenderá que expresamente renuncia a dicho nombramiento, quedando facultada la Corporación para designar, sin nuevo concurso, al que siga en el orden de prelación que se establezca al resolver este concurso.

18. Para todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones que sean de aplicación.

Albacete, 22 de marzo de 1948.—El Presidente, Manuel Lodaes.

508-O.

BADAJOS

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en la sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se saca a concurso la instalación de un aparato Rayos X, con destino a la nueva Casa de Maternidad Provincial, con todos los accesorios correspondientes al mismo.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con expresión de características del aparato y sus precios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 24 de marzo de 1948.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—El Presidente, Juan Murillo.

504-O.

## ZAMORA

La excelentísima Diputación Provincial de Zamora, debidamente autorizada por la superioridad, ha acordado enajenar mediante subasta pública las fincas del legado que doña Luisa Mozo Román hizo al Hospital Provincial de Benavente y sitas en los términos municipales de Benavente, Colinas de Trasmonte, Matilla de Arzón y Pabladura del Valle, bajo las siguientes bases:

Primera. El acto de subasta se celebrará el primer día hábil después de transcurridos veinte a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Benavente y ante la Mesa de subasta designada por la Corporación Provincial.

Segunda. Las fincas objeto de la presente subasta, con su cabida, linderos y tasación, son las que figuran relacionadas en el expediente de su razón, el que se encuentra para su examen en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo fijado en la cláusula anterior, y en las horas hábiles de oficina.

Tercera. La subasta se verificará por pujas a la llana, siendo adjudicada la finca al mejor postor.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta de cada una de las fincas habrán de depositar los interesados previamente el 10 por 100 del precio de tasación en la Mesa de subasta, y no se admitirá postura que no cubra dicho precio fijado a cada finca.

Quinta. El o los adjudicatarios deberán hacer efectivo el importe del remate en la Caja provincial en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva y se otorgará la escritura de venta a su favor en un término que no exceda de quince días, a partir de la fecha del pago del remate.

Sexta. Todos los gastos de escritura de las fincas serán de cuenta de los adquirentes.

Séptima. Si alguno de los adjudicatarios no hiciere el pago total del remate en el plazo señalado en la cláusula quinta perderá la fianza provisional y quedará nula la adjudicación verificada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 3 de abril de 1948.—El Presidente: Prudencio R. Chamorro.—El Secretario: Juan Cuesta.

534—O.

## AYUNTAMIENTOS

## MADRID

## Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio del año 1947, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes y año, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación en la calzada y aceras del paseo Imperial, entre la plaza de Ramón y Cajal y la glorieta de las Pirámides, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.184.436,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 22.766,54 pesetas, en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 45.533,08 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, concepto primero, partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

## Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación en la calzada y aceras del paseo Imperial»

Don ..... que vive ..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación en la calzada y aceras del paseo Imperial, entre la plaza de Ramón y Cajal y la glorieta de las Pirámides, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ..... y ..... de ..... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... o el alza de ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 194...  
(Firma del proponente.)

533-O.

## BILBAO

## Sección de Fomento

Por el presente anuncio, se saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un camino-carretera para la explotación forestal del monte Pagasarri bajo el tipo de subasta de pesetas 337.638,50.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, lacrados y debidamente reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 1,75. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional, por importe de 6.753,95 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 13.507,90 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 31 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para construcción de un camino-carretera para la explotación forestal del monte Pagasarri, se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de ..... (en letra).

Bilbao, ..... de ..... de 1948.  
528-O.

Por el presente anuncio, se saca a subasta pública las obras de repavimentación de la calle Santa María, bajo tipo de subasta de 256.473,45 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y debidamente reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 1,75 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional, por importe de pesetas 5.129,45.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 10.258,90 pesetas.

La fianza se constituirá en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 30 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ...

..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para obras de repavimentación de la calle Santa María, se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de ..... (en letra).

Bilbao, ..... de ..... de 1948.  
529-O.

Por el presente anuncio, se saca a subasta pública las obras de la segunda parte de los jardines de la plaza de Don Adolfo G. de Careaga, bajo el tipo de subasta de 490.998 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y debidamente reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 1,75 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional, por importe de pesetas 9.819,95.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de

propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a pesetas 19.639,90.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 31 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para construcción de la segunda parte de los jardines de la plaza de Don Adolfo G. de Careaga, se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de ..... (en letra).

Bilbao, ..... de ..... de 1948.  
530-O.

#### ALGECIRAS

Vacante en este Excmo. Ayuntamiento la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas y gratificación también de 12.000 pesetas, se anuncia por medio del presente su provisión mediante concurso, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina.

Segunda. Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Titulo de Arquitecto o testimonio notarial del mismo.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificación justificativa de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Los acreditativos de méritos y servicios que estime conveniente presentar el aspirante.

Tercera. Una vez transcurrido el plazo concedido en la condición primera, será resuelto el concurso en sesión municipal, nombrándose para cubrir la plaza al aspirante que se estime reúne mayores méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 24 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

536-O.

#### BARACALDO

##### ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de urbanización de la calle de Don Manuel Gómez y trozo de la de Munibe, bajo presupuesto de 270.680 pesetas.

El proyecto completo se halla de manifiesto en la Sección Municipal de Fomento, y las propuestas podrán presentarse, hasta las doce horas en el plazo de diez días, contando a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles, en pliegos cerrados, lacrados y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle de Don Manuel Gómez y trozo de la de Munibe»; acompañándose a la oferta el resguardo que acredite el haber constituido en la Tesorería Municipal el depósito provisional de 4.060,20 pesetas, y acreditarán asimis-

mo el hallarse al corriente en el pago de la contribución respectiva, cuotas del retiro obrero obligatorio, subsidio y demás cargas sociales.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de proposiciones, y el adjudicatario quedará obligado a prestar la fianza definitiva consistente en el 3 por 100 de la cantidad en que quede cerrado el remate.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de 450 pesetas, no admitiéndose postura que no acepte íntegramente todas las condiciones de los pliegos facultativos y económicos, y será de cuenta del contratista los gastos de anuncios, honorarios notariales y cuantos ocasione la subasta y formalización del contrato.

El plazo de ejecución de las obras terminará el 15 de junio próximo y el de garantía será el de cinco meses.

Baracaldo, 7 de abril de 1948.—El Alcalde, José María Llaneza.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal núm. ...., tarifa ....., clase ....., expedida en ..... el día ..... de ..... de 194 ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... se comprometo a ejecutar las obras de urbanización de la calle de Don Manuel Gómez y trozo de la de Munibe, en la cantidad de ..... (en letra), aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

542-O.

#### GRADO

##### SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada de las obras de reparación del mercado de ganado, de esta villa, se anuncia por segunda vez en iguales condiciones, dando por reproducidos los anuncios que aparecen insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, de 11 de enero, y en el de la provincia número 291, de 22 de diciembre últimos.

Grado, 31 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

537-O.

#### MELILLA

##### CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, de 15 de septiembre próximo pasado, se anuncia la provisión, con carácter de eventual, de las plazas que a continuación se indican, con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año y Ley de 17 de julio de 1947.

Se cubrirán entre Caballeros Mutilados: Una plaza de Auxiliar de Mercados, con el haber anual de 4550 pesetas. Dos plazas de Guardas de Mercados, con 4.200 pesetas. Una plaza de Guarda Parque, con el haber de 4.200 pesetas.

Se cubrirán entré ex combatientes: Una plaza de Aspirante a Bombero, con la asignación anual de 600 pesetas. Dos plazas de Celadores de Arbitrios, con pesetas 4.200. Una plaza de Mozo limpieza de Mercados con 4.200 pesetas.

Se cubrirán entre ex cautivos y huérfanos: Dos plazas de Aspirantes a Bomberos, con la asignación anual de pesetas 600. Una plaza de Ayudante mecánico, con 4.200 pesetas. Dos plazas de Celadores de Arbitrios, con 4.200 pesetas. Una plaza de Guarda de Mercados, con 4.200 pesetas. Una plaza de Peón caminero, con 4.200 pesetas.

Se cubrirán en turno libre de provisión por la Corporación: Cuatro plazas de Aspirantes a Bomberos, con la asignación anual de 600 pesetas. Una plaza de Celador de Obras, con el haber de 6.500 pesetas. Siete plazas de Conductores mecá-

nicos, con el haber anual de 5.237,75 pesetas. Una plaza de Tornero mecánico, con el haber anual de 5.237,75 pesetas. Una plaza de Ayudante mecánico, con el haber anual de 4.200 pesetas. Veintiuna plazas de Celadores de Arbitrios, a pesetas 4.200. Una plaza de Ayudante de matante del Matadero, con 4.200 pesetas. Una plaza de Auxiliar de Mercados, con 4.200 pesetas. Cuatro plazas de Mozo de limpieza de Mercados, con 4.200 pesetas. Dos plazas de Mozo de limpieza del Matadero, con 4.200 pesetas. Una plaza de Guarda nocturno del Matadero, con pesetas 4.200. Una plaza de Ordenanza de la Casa de Socorro, con 4.200 pesetas. Una plaza de Peón caminero, con pesetas 4.200. Diez plazas de Guarda Parques, con 4.200 pesetas. Una plaza de Guarda del Instituto Municipal de Higiene, con 4.200 pesetas. Una plaza de Ordenanza de aforos, con 4.200 pesetas. Una plaza de Guarda de la oficina de aforos, con 4.200 pesetas.

Las instancias en que se soliciten estas plazas, acompañadas de los documentos que se exigen, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las condiciones que se exigen, documentos a presentar, forma de provisión de las plazas por concurso o concurso examen, materias de que consten estos últimos, etcétera, se hacen constar en el anuncio detallado que de las mismas se publica en el «Boletín Oficial» de esta ciudad, de fecha 6 del presente mes de abril.

Melilla, 13 de abril de 1948.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

540-O.

#### JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

##### SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE UNA BARRIADA DE 54 VIVIENDAS PROTEGIDAS

Acordadas por esta Corporación Municipal la construcción y la urbanización que comprende el proyecto de barriada de cincuenta y cuatro viviendas protegidas que fue aprobado provisionalmente por el Insituto Nacional de la vivienda, con arreglo a la legislación vigente de la Nación Protectora, se hace saber que durante el plazo de treinta días naturales, que comenzara a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Junta Municipal, durante las horas hábiles de oficina (entre las ocho horas treinta minutos y las catorce horas) proposiciones para optar a la subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.839.785,29 pesetas (un millón ochocientos treinta y nueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas y veintinueve céntimos).

Las obras deberán terminarse dentro del plazo de cinco meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización de la escritura pública en que se consigne el acuerdo de adjudicación definitiva.

Para poder concurrir a la subasta será preciso constituir en depósito una fianza provisional de 3.586,78 pesetas (treinta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas y setenta y ocho céntimos) en la Caja Municipal, en metálico o valores del Estado, al tipo de cotización oficial, fianza que a su vez estará a la disposición del Insituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de los Servicios Técnicos de esta Municipalidad, edificio de la Casa Municipal de Tetuán, y en las oficinas del Insituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 19, de Madrid, en horas y días hábiles.



Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o tarjeta de identidad o bien cualquier otro documento de identificación personal que legalmente supla a una de aquéllas, y el resguardo del depósito de la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas. La apertura de los sobres se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que quedó cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Presidirá la subasta, que tendrá lugar en el día señalado en la Casa Municipal, una Mesa compuesta por el Presidente y el Interventor Municipal, dos Vocales designados por la Corporación y el Secretario de ésta. El Cónsul de España en Tetuán, en funciones de Notario, dará fe del acto.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario (Cónsul ya dicho) en el acto a que se refiere el párrafo anterior, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes y adjudicándose la obra a la proposición más baja en el orden dinerario. En el caso de que existan dos o más proposiciones iguales, inmediatamente continuará el acto de la subasta, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiera el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de las fianzas provisionales y demás documentos presentados, ello dejando testimonio bastante en el expediente, reteniéndose el resguardo y los documentos correspondientes a la proposición declarada más ventajosa.

Podrán concurrir a la subasta, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, tanto los particulares como las empresas que tengan capacidad legal para contratar.

Las proposiciones se redactarán en papel debidamente reintegrado, conforme determina la vigente legislación sobre timbre en la Zona de Protectorado y se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., en nombre (aquí se expresará si se hace en nombre propio o en representación de otro particular o de empresa), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de (se indicará si es el de la zona o el del Estado), num. ...., del día ..... de ..... del año en curso, se comprometo a realizar las obras de construcción y de urbanización que comprende el proyecto de barriada de 54 viviendas protegidas municipales en la ciudad de Tetuán, mediante el precio de ..... (la cantidad se consignará en letra y en cifra), ajustándose totalmente al pliego de condiciones y al de las facultativas y económicas del proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y por la Corporación Municipal constructora. (Fecha y firma).

El adjudicatario después de cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuya cuantía será la que resulte con arreglo a los apartados a) y c) del número 1 del Dahir de 13 de febrero de 1941, o sea el 4 por 100 hasta un millón de pesetas del importe del remate, más el 3 por 100 de lo que exceda dicho remate del millón, salvo el caso en que la adjudicación de las obras se hiciese con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la subasta, en cuyo caso se constituirá una garantía suplementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

La indicada fianza deberá quedar depositada en la ya citada Caja Municipal dentro de los quince días siguientes al de

la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura de formalización del contrato, y, de no hacerlo, incurrirá en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas conforme a las tarifas contenidas en las disposiciones de carácter social vigentes en la Zona de Protectorado. Adjudicada que le sea la obra presentará el contrato de trabajo correspondiente.

En lo que se refiere a las exenciones tributarias que la Ley española de viviendas protegidas de 19 de abril de 1939 concede tanto al contrato de la obra como a las certificaciones de la misma, se gestionará su aplicación a la Zona, sin que ello pueda constituir compromiso u obligación exigible a la Administración municipal.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título 3.º del libro primero del Reglamento Municipal de la Zona de Protectorado, que trata de la contratación municipal.

Tetuán, 23 de febrero de 1948.—El Interventor municipal, Rufino Vela.—El Almotacén-Presidente, Mohammed Bon Mohammed Ben Abud, 527-O.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### CONCURSO-SUBASTA

para la construcción de 120 viviendas protegidas en Santander

Acordada por esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la construcción de 120 viviendas protegidas en Santander, distribuidas en bloques, con todos sus servicios de agua, luz, alcantarillado y urbanización, según el proyecto redactado, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel, inclusive, en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), paseo de Onésimo Redondo, número 46, piso segundo, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras, cuyo presupuesto de contrata es de seis millones ciento diecinueve mil ciento veintiséis pesetas con nueve céntimos (6.119.126,09), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a este concurso-subasta, la del 1 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

El pliego de condiciones económicas y jurídicas y el proyecto estarán de manifiesto en las oficinas de la RENFE, paseo de Onésimo Redondo, número 46, piso segundo, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, sitas ambas en Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias técnicas y económicas se verificará el día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las once horas.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, 29 de marzo de 1948.—El Jefe de la División de Personal y Asistencia Social, Luis Boix. 1.766-P.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

10.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945;

9.º para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

NOTA DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE QUE HAN SIDO AMORTIZADOS EN EL SORTEO CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

Emisión de 15 de julio de 1945 al 3,50 por 100

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	
	Serie A	
56	6.501 a	600
150	14.901 a	15.000
781	78.001 a	100
1.562	156.101 a	200
1.568	156.701 a	800
1.592	159.101 a	200
3.006	309.501 a	600

	Serie B	
440	43.901 a	44.000
554	55.301 a	400

	Serie C	
227	22.601 a	700
372	37.101 a	200
521	52.001 a	100
1.472	147.101 a	200

	Serie D	
236	2.351 a	60
1.371	13.701 a	10
1.492	14.911 a	20
1.897	18.961 a	70

	Serie E	
468	4.651 a	60
720	7.191 a	200
1.004	10.031 a	40
1.266	12.651 a	60
2.424	24.231 a	40

	Serie F	
1.198	4.789 a	92
1.659	6.633 a	36
1.775	7.097 a	100
1.984	7.933 a	36
2.294	9.173 a	76

Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946

	Serie A	
57	57	
66	66	
122	122	

	Serie B	
71	71	
112	112	

	Serie C	
88	88	
145	145	
160	160	

	Serie D	
47	47	
50	50	
108	108	
178	178	
297	297	
396	396	

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto bueno, P. el Gobernador, José Acosta. 693—P.

10.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945; por la suma de pesetas quince millones setecientas cincuenta mil.

Debiendo acomodarse la amortización, lotes cañales, corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de mayo próximo, como se indica en el respectivo cuadro.

Cuadro que se cita  
EMISIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945, AL 4 POR 100

Series	Bolas encantadas	Títulos que representan	Capital		Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	A pagar por intereses		Total intereses y amortización
			— Pesetas nominales	—			— Pesetas	— Pesetas	
A	3.520	1.760.000	880.000.000		6	3.000	1.500.000	8.800.000	10.300.000
B	5.160	516.000	1.290.000.000		9	900	2.250.000	12.900.000	15.150.000
C	5.478	547.800	2.739.000.000		10	1.000	5.000.000	27.390.000	32.390.000
D	3.035	60.700	758.750.000		5	100	1.250.000	7.587.500	8.837.500
E	5.005	50.050	1.251.250.000		9	90	2.250.000	12.512.500	14.762.500
F	3.920	39.200	1.960.000.000		7	70	3.500.000	19.600.000	23.100.000
	26.118	2.973.750	8.879.000.000		46	5.160	15.750.000	88.790.000	104.540.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

El sorteo tendrá lugar públicamente en este Banco, el día 15 de abril próximo, a las diez y media en punto de la mañana y le presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 694—P.

4.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946.

4.º sorteo suplementario para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación, dispuesta por Decreto de 20 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio del mismo).

NOTA DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE, QUE HAN SIDO AMORTIZADOS EN LOS SORTEOS CELEBRADOS EN EL DÍA DE HOY

Emisión de 8 de marzo de 1946, al 3,50 por 100

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
	<b>SERIE A</b>	1.600	15.991 a 16.000	8.804	17.607 y 8
77	7.601 a 700	2.327	23.261	8.980	17.959
614	61.301 a 400	2.704	27.031	9.432	18.863
1.456	145.401 a 500	2.734	27.331 a 40	9.577	19.153
2.687	263.601 a 700	3.378	33.771	10.249	20.497
2.686	268.501 a 600	4.067	40.661	10.691	21.381
3.484	348.301 a 400	4.473	44.721		
3.600	359.901 a 360.000	5.022	50.211		
		5.268	52.671		
	<b>SERIE B</b>		<b>SERIE D</b>		<b>SERIE E</b>
434	10.826 a 50			178	178
685	17.101 a 25	151	301 y 2	792	792
2.373	59.301 a 25	868	1.735	999	999
2.533	63.301 a 25	1.577	3.153	2.168	2.168
2.609	65.201 a 25	1.823	3.645	2.631	2.631
2.654	66.326 a 50	2.828	5.655	2.795	2.795
2.905	72.601 a 25	3.017	6.033	4.264	4.264
4.678	116.926 a 50	5.566	11.131	4.488	4.488
5.796	144.876 a 900	6.556	13.111	5.019	5.019
5.884	147.076 a 100	6.951	13.901	5.820	5.820
6.076	151.876 a 900	7.184	14.367	7.100	7.100
6.230	155.726 a 50	7.653	15.305	7.992	7.992
		7.978	15.955	8.415	8.415
		8.391	16.781	8.417	8.417
		8.505	17.009	8.574	8.574
		8.622	17.243	8.803	8.803
				9.000	9.000

Ampliación de la emisión de 8 de marzo de 1946, al 3,50 por 100

SERIE A	SERIE B	SERIE C
216 381.076 a 80	125 160.497 a 500	88 56.088
396 381.976 a 80		
1.607 388.031 a 35		

Madrid, 2 de abril de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—V.º B.º, por el Gobernador, F. Carracedo. 800—P.

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

Transcurridos con exceso los plazos señalados en el anuncio de este Banco Vitalicio de España de fecha 2 de junio de 1947, referente al pago de los dividendos pasivos por parte de los señores accionistas de esta Sociedad, la Dirección general de la misma, en uso de las facultades que le fueron otorgadas por la Junta de Gobierno en su reunión de 30

de mayo del propio año, hace público por el presente:

Que se otorga un nuevo plazo que expirará por todo el día 30 del próximo mes de junio para que los señores accionistas que no hubieran aún procedido al pago de los dividendos pasivos acordados en su día por las Juntas general extraordinaria de accionistas y de gobierno de esta Sociedad puedan practicarlos con el con-

siguiente abono de intereses de demora, transcurrido el cual sin ulterior aviso o requerimiento, esta Compañía habrá de ejercitar los derechos y acciones que le confieren los artículos 164 del Código de Comercio y 11 y 12 de sus Estatutos Sociales en relación con aquellas de sus acciones que resulten pendientes de total liberación.

Barcelona, 31 de marzo de 1948.—El Consejero delegado, V. Muntadas 1.831—P. y 3.º 12-4-948

**«EL FENIX MUTUO», SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS GENERALES**

Madrid

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y lo preceptuado por los artículos 15, 16, 17 y 31 de los Estatutos sociales y a los fines de lo previsto por el artículo 19 de los mismos, se convoca a señores asociados de todas las Secciones de aquella a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Atocha, 34), el día 1 de mayo próximo, con arreglo al siguiente horario:

La Junta de las Secciones, a las once horas en primera convocatoria, y una hora después, en su caso, en segunda.

La Junta general de asociados, a las doce horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, si así procediera.

Madrid, 10 de abril de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Paredes.

854—O.

**CEMENTOS VILAFRANCA, S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a la hora de dieciséis del día 23 del corriente mes, en primera convocatoria, en la ciudad de León y oficinas de la Sociedad, en la calle de Ramiro Balbuena, número 11, tercero, y en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora del siguiente día y local citado, para resolución de los siguientes asuntos:

1.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947.

2.º Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio.

3.º Proposición del Consejo y de los señores accionistas.

Todos los documentos referentes a las cuentas de la Sociedad se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la misma.

León, 7 de abril de 1948.—El Presidente, Mauricio Ruiz de Velasco.—El Secretario, José Varela Fernández.

852—O.

**INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Granada el día 26 del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, en el salón de actos del Liceo de dicha ciudad.

Madrid, 9 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.

2.018—P.

**LA COMPAÑIA FINANCIERA, S. A.**

Héroes del Diez de Agosto, 11, Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 1.º de mayo, a las seis horas de la tarde, en su domicilio social, Héroes del Diez de Agosto, número 11, para el estudio y aprobación, si procede, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1947.

Madrid, 8 de abril de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Valencia.

2.015—P.

**«VITA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**  
**SUCURSAL PARA ESPAÑA: SEVILLA, 4, MADRID**  
**Balance cerrado en 31 de diciembre de 1946**

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.128.725.07	Reservas matemáticas.....	28.192.408.00
Inversiones.....	27.936.330.70	Reservas para siniestros pendientes.....	273.280.00
Depósito de garantía, Ley 18-3-44.....	600.000.00	Reserva legal fluctuación valores.....	279.430.81
Reaseguros.....	1.051.522.00	Reserva inmovilizada, Ley 18-3-44.....	600.000.00
Saldos con Agencias.....	61.693.90	Saldos con Agencias.....	20.651.35
Primas pendientes de cobro.....	673.895.50	Fondo participación beneficios.....	250.000.00
Otros deudores.....	351.073.44	Fondo previsión empleados.....	450.000.00
		Otros acreedores.....	1.396.497.53
		Crédito de la Dirección General.....	340.972.92
	<b>31.803.240.61</b>		<b>31.803.240.61</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativa al ejercicio de 1946**

ENTRADAS		SALIDAS	
	PESETAS		PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	22.691.324.00	Siniestros pagados.....	904.161.50
Primas del ejercicio.....	9.043.808.40	Siniestros pendientes de pago.....	273.280.00
Renta de los fondos invertidos.....	927.701.22	Rescates pagados.....	205.001.10
Reembolso de los reaseguradores.....	591.120.55	Primas abonadas a reaseguradores.....	442.962.10
Derechos de pólizas y gastos.....	34.084.95	Comisiones de adquisición y cobro.....	1.013.395.45
Derechos de Registro.....	369.447.50	Demás gastos de producción y administración.....	1.558.689.15
Ingresos para impuestos.....	302.861.35	Impuestos pagados.....	327.011.69
		Amortizaciones.....	390.147.75
		Participación desembolsado a asegurados.....	322.644.60
		Previsión para empleados.....	157.720.85
		Reservas matemáticas.....	28.192.408.00
		Traspaso ganancias a Dirección General.....	172.925.78
	<b>33.960.347.97</b>		<b>33.960.347.97</b>

«Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida. Delegado general para España, W. Kocher  
 3.824-P.

**«NERVION REASEGUROS», S. A.**  
**Balance de situación**

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Acciones en cartera.....	2.000.000.00	Capital.....	5.000.000.00
Caja y Bancos.....	491.932.29	Reserva legal.....	87.600.00
Cartera de valores.....	2.186.059.62	Reservas técnicas.....	1.579.920.31
Inversión de la reserva legal.....	70.110.70	Reasegurados.....	192.739.56
Inmuebles.....	213.025.55	Retrocesionarios.....	910.219.95
Reasegurados.....	2.050.638.79	Acreedores varios.....	193.954.74
Retrocesionarios.....	323.982.36	Pérdidas y ganancias. (Remanentes)	171.314.75
Deudores varios.....	800.009.00		
	<b>8.135.749.31</b>		<b>8.135.749.31</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

DEBE		HABER	
	PESETAS		PESETAS
Primas retrocedidas.....	867.344.54	Primas de reaseguros aceptados.....	1.985.499.95
Siniestros netos.....	497.982.81	Comisiones percibidas.....	510.760.28
Comisiones pagadas.....	857.233.05	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	1.074.714.77
Reservas técnicas en 31-12-46.....	1.258.094.93	Intereses percibidos y beneficio en valores.....	187.406.73
Gastos generales.....	16.147.82		
Impuestos e intereses abonados.....	7.481.50		
Gastos y producto de Inmuebles.....	2.206.28		
Beneficio.....	252.610.80		
	<b>3.758.381.73</b>		<b>3.758.381.73</b>

Bilbao, 31 de diciembre de 1946.—El Consejero-Secretario, Alvaro Aretillo.  
 3.947-P.

**ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL MADRID-ARAGON CON GARANTIA DEL SECUNDARIO ORUSCO-ALOCEN**

Se convoca a los señores asociados a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, salón de actos del Banco Central, Agencia número 15, sita en carrera de San Jerónimo, número 27, el día 4 de mayo próximo, a las quince horas treinta minutos, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de Cuentas y balance; acuerdo sobre pago de intereses y amortizaciones, renovación de representantes a los que corresponde cesar y demás asuntos a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

El derecho de asistencia a la Junta se justificará con el oportuno certificado de depósito de los títulos de participación (antiguas obligaciones del Ferrocarril Madrid-Aragón), en cualquiera de los Bancos inscritos en la Comisaría de la Banca.

Los asociados que no puedan concurrir personalmente podrán delegar en otro asociado mediante carta en que así se exprese, presentándola con el resguardo de depósito de los títulos.

Si no se reuniese suficiente número de asociados, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de los asistentes.

A continuación de la Junta se celebrará ante Notario el sorteo de los ti-

tulos que corresponde amortizar en el año corriente.

Madrid, 8 de abril de 1948.—El Presidente, R. Abella.  
 2.028-P.

**VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, calle Mayor, número 6, a las dieciséis treinta del día 28 de abril, para tratar de lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos. Y a Junta general extraordinaria, a las diecisiete treinta, para tratar de la reforma de Estatutos.

En el caso de no poder celebrarse esta última por no concurrir suficiente número de accionistas, se aplazará la reunión de la Junta para el día 29, a la misma hora.

Madrid, 9 de abril de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Durán Arregui.  
 2.020-P.

**PRODUCTORA DE METALES PRECIOSOS, S. A.**

Bilbao

Con objeto de examinar y aprobar la Memoria y balance de esta Sociedad correspondientes al ejercicio 1947, se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas el día 3 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su fábrica de Sondica (Vizcaya).

El Consejo de Administración.  
 2.019-P.

**ANONIMA PARAGES, SOCIEDAD POR ACCIONES LIBERADAS**

Madrid

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Bolsa, número 6, el día 29 del actual, a las dieciocho horas, para tratar de lo que determina el apartado a) del artículo 21 de dichos Estatutos, debiendo los que deseen concurrir

cumplir lo que establecen los artículos 13 y siguientes de los referidos Estatutos.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo se convoca a los señores accionistas en dicho local, a las diecinueve horas del mencionado día, para tratar de la modificación de Estatutos y ampliación de capital.

Madrid, 9 de abril de 1948.—P. Parages, Presidente.  
2.007-P.

#### GAS MADRID, S. A.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente mes de abril, a las doce y media horas, en las oficinas de la Sociedad, calle del Marqués de Cubas, número 8, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947, y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Madrid, 9 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.  
2.013-P.

#### INDUSTRIAS REUNIDAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

(I. R. E. S. A.)

#### CONVOCATORIA

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, celebrará Junta general ordinaria el día 24 de abril de 1948, a las siete de la tarde, en el domicilio social, para conocer, discutir y, en su caso, aprobar el balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico de 1947.

Madrid, 8 de abril de 1948.—El Presidente, Antonio S. de Larragoiti.  
2.014—P.

#### SOCIEDAD INMOBILIARIA PROGRESO

Esta Compañía, de conformidad con lo acordado en la última Junta general extraordinaria de accionistas, pone en circulación cuatrocientas acciones de la citada Sociedad, y se ofrecen al tipo de cinco mil pesetas por título, que serán desembolsadas en el acto de la suscripción que se efectuará del 12 al 27 del corriente mes, en su domicilio social, avenida Reina Victoria, 10, bajo.—El Secretario del Consejo.  
1.982-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don José y doña Consuelo Lásarte y Martiarena, don Eloy Gutiérrez Noriega y don Teodoro Irazu Ugarte, representados por el Procurador don Saustiano Irazu Ituarte, y dirigidos por el Letrado don Francisco Erviti Larreo, contra don Silvestre Alvarez Zudaire, vecino de esta capital, en reclamación de quinientas setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, para lo que fueron presupuestadas en la oportuna escritura otras cincuenta y siete mil quinientas pesetas más, y en dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado, a instancia de los actores, proceder a la subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Finca denominada «Garaje Cantábrico», sita en la calle de San Francisco, de esta ciudad de San Sebastián; ocupa un solar de mil trescientos metros cuadrados, y linda: por Norte o frente, con la calle de San Francisco; por Sur o espalda, con propiedad de la Sociedad «Miguel Imaz y Compañía»; por el Este o izquierda, entrando, también con terrenos de «Miguel Imaz y Compañía», y por el Oeste o derecha, entrando con la calle Bermingham. El edificio está construido con hierro, ladrillo y cemento, consta de una nave principal de mil metros cuadrados y un patio cubierto con terraza; a lo largo de las calles de San Francisco y Bermingham existen diecisiete cabinas o cocheras, con puertas a la calle, independientes, separadas por tabiques y cubierta con bovedilla de hierro y cemento; sobre estas cabinas se halla habilitado, por la parte Oeste, una vivienda que ocupa noventa metros cuadrados y locales independientes para oficinas y almacenes separados por tabiques que ocupan noventa metros cuadrados; en el interior de la nave hay una plataforma de doscientos setenta metros cuadrados, donde están instalados los talleres mecánicos y de reparación de coches y montacargas eléctricos para subirlos. Inscrita al tomo 491, libro 174, folio 26, número 5.697, 7.º»

Se hace constar que los autos, la certificación de cargas y la de la última inscripción de dominio que se halla vigente, están de manifiesto en Secretaría, previniéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta acordada se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once horas y media de su mañana, y se advierte que servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de dos millones de pesetas, sin admitirse postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en San Sebastián a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Miguel González García.—El Secretario, Miguel Alvarez.

1.884—A. J.

#### INCA

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, del comerciante don Gabriel Piza Homar, de esta ciudad, dedicado a la fabricación de calzado, habiéndose ordenado queden intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Inca a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

1.885—A. J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encarándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

#### Juzgados Militares

164

PARDESAS ROSADO, Miguel; hijo de Miguel y de Ana, natural de Tànger, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1.664 metros, domiciliado últimamente en Tànger, calle Inglaterra, 101; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez Instructor, don Gonzalo Corral Moreda, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, de guarnición en Ceuta.  
552.

165

BORRERO QUINTERO, Santos; natural de Higuera de la Sierra (Huelva), soldado del reemplazo de 1939; comparecerá ante el señor Juez del citado Regimiento, en calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), en el plazo de treinta días, a fin de responder al expediente núm. 323 de 1944, que por falta de concentración se le instruye.  
617.

166

RODRIGUEZ AMAYA, Manuel; de veintitún años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Granada, de estatura 1.642 metros, siendo sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano; encartado en causa número 197 de 1947, por el delito de desertión, de la Compañía de Ametralladoras del 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Nápoles número 24; comparecerá ante el señor Juez Instructor, Teniente don Manuel Valdivia Sierra, en Almería, dentro del plazo de quince días, para responder de los cargos que le resultan.  
659.

167

EXPOSITO BURGOS, José (a) «el Gil-do», hijo de Manuel y de Manuela, natural de Guadix (Granada), soltero, según su media filiación; casado, según la Guardia Civil de Guadix, de veintiocho años, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular y color sano, domiciliado últimamente en Guadix (Granada), procesado por el delito de desertión al extranjero; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Juez Instructor, don Pedro Hernando Corral, del (Batallón de Zapadores de Montaña de la 61 División, de guarnición en Arañones (Huesca).  
660.

168

SANZ DE LA RIVA, Andrés; hijo de Macario y de Mercedes, natural de Villar de Cobeta (Guadalajara), soltero, de veintitres años, domiciliado en Villar de Cobeta (Guadalajara); expedientado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de veinte días, ante el señor Juez Instructor, don Rosalino de la Cruz Carballo, perteneciente al Batallón de Cazadores Montaña Almansa número 17, de guarnición en Barbastro (Huesca).  
662.

169

MARTINEZ IBANEZ, José; hijo de Juan y de Matilde, natural de Almansa, soltero, zapatero, de veinticinco años, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1.780 metros, domiciliado últimamente en Almansa (Albacete); procesado en la causa número 153-V-47, por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Pedro Juez González Juez Instructor del Regimiento de Infantería España núm. 18, de guarnición en Campamento de Bétera (Valencia).  
665.

170

LARIO RIQUELME, Juan; hijo de Juan y de Carmen, natural de Lorca, soltero, camarero, de veintitún años, de 1.601 metros de estatura, de 90 mm. de perímetro y sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color sano, domiciliado en Badalona, calle de la Conquistada, núm. 33; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez Instructor, don Francisco Serano Palacios, Teniente de Infantería del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra número 1, de guarnición en la plaza de Lérida.  
666.